



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

RECIBIDO
 12:26

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:29 HRS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I Y 55. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 100, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, *como de urgente y obvia resolución* el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**: **"LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 87 Y**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN CUANTO A QUE TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD COMO CÁMARAS DE VIDEO Y BOTON DE PÁNICO O EN SU CASO EL MECANISMO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)"

Iniciativa con proyecto de acuerdo que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I Y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación como de urgente y obvia resolución la presente, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO: "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 87 Y**



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN CUANTO A QUE TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD COMO CÁMARAS DE VIDEO Y BOTON DE PÁNICO O EN SU CASO EL MECANISMO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)", por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

"INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO"

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PRETENDA RESOLVER:

- a) Una de las exigencia que recurrentemente nos han planteado los Ciudadanos sobre todo las mujeres, es el Constante acoso que sufren en el Transporte Público de Pasaje; ilícito el cual se puede inhibir o en el peor de los casos registrar para su debida sanción, si todos los vehículos del transporte público, contasen con sus respectivos dispositivos de seguridad; por tal motivo y toda vez que por disposición de ley, se está obligado a contar con dichos dispositivos, el presente exhorto pretende incidir en el cumplimiento irrestricto de la ley y de



“2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

esta manera prevenir cualquier tipo de ilicitud en el transporte público, brindando a la Ciudadanía una de sus mayores exigencias “LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN SU INTEGRIDAD”.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Señalan textualmente la segunda parte del párrafo tercero del artículo 87 y fracción XII del artículo 87, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, lo siguiente:

“

Artículo 87...

“

... En el interior de los vehículos destinados al transporte colectivo urbano, metropolitano, suburbano y foráneo deberán adaptarse dispositivos de seguridad consistentes en cámaras de video y botón de pánico, y para los vehículos individuales en la modalidad de taxi dentro del territorio de un Municipio o de una zona conurbada, el mecanismo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y botón de pánico a disposición del público usuario para casos de urgencia o riesgo inminente; todos los dispositivos señalados estarán enlazados al Centro de Control, Comando y Comunicación (C4), de la Secretaría de Seguridad Pública establecerá las especificaciones de los dispositivos de seguridad de conformidad a la norma técnica aplicable que deberán cumplir los dispositivos de cámaras de video, botones de pánico y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), y en conjunto con la Secretaría de Movilidad verificará en forma permanente el cumplimiento de esta medida, a través H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca LXIV Legislatura Constitucional DIRECCIÓN DE



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*INFORMÁTICA Y GACETA PARLAMENTARIA Decreto
634 Página 38 de los operativos que ordene. ..."*

*"Artículo 187. Las concesiones y permisos especiales
son revocables por las siguientes causales:*

I al XI. ...

*XII. Por no instalar las cámaras de vídeo, y demás
dispositivos de seguridad, al interior del vehículo de
transporte público, a los que se refiere esta Ley;*

... "

De los preceptos anteriormente citados podemos advertir que el servicio público de transporte de pasajeros se presta con vehículos con ciertas características. Se establece que invariablemente en el interior de los mismos destinados al servicio colectivo urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, deberán contar con cámaras de video y botón de pánico y para los vehículos individuales en la modalidad de taxi dentro del territorio de un Municipio o de una zona conurbada, deberá contar con el SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y botón de pánico a disposición del usuario para casos de urgencia o riesgo inminente.

Así mismo se establece que las concesiones y permisos especiales para prestar dicho servicio público de pasaje, serán ***revocados, para el caso de que la unidad con la que se presta dicho servicio no cuente con dichos dispositivos de seguridad anteriormente indicados.***

Es indudable que el espíritu del Constituyente atendió a uno de los reclamos más sensibles de la ciudadanía y más de las mujeres; ya que con dicha medida en su pretensión existe el inhibir todo tipo de ilicitud que se cometa en el transporte público de pasaje; y en el peor de los casos exista registro de video, de la conducta antisocial cometida. Con ello se asegura un efectivo castigo al delincuente que con dolo comete este tipo de conductas. Pero ello no será posible si los concesionarios y permisionarios incumplen la Ley, es decir si con



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

pleno conocimiento de su obligación no lo hacen, su conducta le será reprochable y para ello la propia norma estableció que su concesión o permiso le sea revocable.

Es por ello que se hace necesario exhortar de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Movilidad para que de manera urgente lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Informe a todos y cada uno de los concesionarios de esta obligación; el de adaptar en sus unidades los dispositivos de seguridad a que se ha hecho mención, y;
2. Llevar a cabo los operativos correspondientes para verificar que todos y cada uno de los sujetos obligados hayan cumplido con su tarea, so pena que de no hacerlo, dicha autoridad vial, proceda **al irrestricto cumplimiento de la Ley, REVOCANDO LA CONCESIÓN O PERMISO, SEGÚN SEA AL CASO.**

Lo anterior se vuelve necesario e impostergable, para cumplirle al pueblo de Oaxaca, una de sus principales demandas por lo que hace en el transporte público y que es precisamente el de inhibir conductas antisociales o en su caso registrar en video las mismas para su efectiva sanción en procesos judiciales o administrativos.

De esta manera propongo como de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, DE LELVAR ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 87 Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN CUANTO A QUE TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUENTE CON



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD COMO CÁMARAS DE VIDEO Y BOTON DE PÁNICO O EN SU CASO EL MECANISMO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

En mérito de los razonamientos vertidos y su fundamento, someto a consideración el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DEL ESTADO, A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 87 Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN CUANTO A QUE TODO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD COMO CÁMARAS DE VIDEO Y BOTON DE PÁNICO O EN SU CASO EL MECANISMO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS).

VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

C. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.